| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **CDAV-071-2026** |
| **CONTRATISTA** | **EUROMETRIC COLOMBIA LTDA.** |
| **OBJETO** | PRESTAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. |
| **VALOR** | **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($52.337.912)** |
| **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO** | 28/01/2026 |
| **CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL** | **20260117**, 28 de enero de 2026. |
| **AFILIACION A ARL** | **NO APLICA.** |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO** | 20/02/2026 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 15 de diciembre de 2026 |
| **SUPERVISOR/ INTERVENTOR** | *JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR*<br>*Líder Revisión vehículos* |
| **PRÓRROGA** | SI: _____ NO: ___X___ |
| **ADICIONES** | SI: _____ NO: ___X___ |
| **PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA** | **DEL 01 DE JULIO DE 2026 AL 17 DE JULIO DE 2026.** |

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. **CDAV-071-2026**, me permito a continuación presentar informe parcial de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el primero (01) de julio de 2026 y el diecisiete (17) de julio de 2026.

## SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

### 1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales*

El contratista en cumplimiento del contrato, durante el periodo que es objeto de cobro desarrolló las actividades de conformidad con lo pactado contractualmente, cumpliendo con lo siguiente:

| ***OBLIGACION*** | ***SOPORTE*** |
|---|---|
| **I. CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN:** | |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | |
|---|---|
| **1.** Suministrar el servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas ISO/IEC 17020:2012 y ISO/IEC 17025:2017, y sus Criterios Específicos de Acreditación: CEA 4.1-01 versión 4 y CEA 3.0-02 versión 7, respectivamente. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **2.** El contratista debe realizar los procedimientos de calibración y verificación de los equipos de inspección en las líneas de inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicadas en la Calle 70 Norte No. 3BN – 81, sector Sameco, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, respecto a los instrumentos de medición estos deben ser calibrados y/o verificados en la sede del contratista. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **3.** Expedir y entregar en las instalaciones del contratante, los certificados o informes de calibración y/o verificación de los instrumentos y equipos de inspección, una vez se haya finalizado cada proceso, de conformidad con lo dispuesto en la ISO/IEC 17025:2017. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **4.** Para el proceso de entrega de los certificados o informes de calibración y verificación de los instrumentos y equipos de inspección se estima como plazo un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del momento en el cual se finaliza el servicio de calibración y/o verificación en las instalaciones del CDAV Ltda. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **5.** Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los medidores de profundidad de labrado se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | |
|---|---|
| reciba en sus instalaciones los medidores de profundidad de labrado para su calibración. | Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **6.** El proceso de traslados de instrumentos y certificados correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **7.** Los gastos que se originen por el cambio de los medidores de profundidad de labrado en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **8.** El contratista deberá llevar un control riguroso de la ejecución del presupuesto asignado para la prestación del servicio, asegurando su adecuado manejo y optimización con el fin de garantizar que sea suficiente para la satisfacción de la necesidad hasta la fecha de terminación del contrato. Asimismo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad de los recursos. | Durante el periodo objeto de supervisión el contratista **CUMPLE** con esta obligación dado que la ejecución del presupuesto es acorde a las condiciones contractuales, lo cual se puede evidenciar en el **numeral 3** del presente informe. |
| **II. CALIBRACIÓN DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA:** | |
| **9.** Suministrar el servicio de calibración de ocho (08) filtros de densidad neutra: Cuatro (04) marca CAPELEC y cuatro (04) marca SENSOR´S, mediante procesos acreditados bajo las normas técnicas colombianas e internacionales, las fechas para la realización de los procesos de calibración serán establecidas previamente por el supervisor del contrato en coordinación con el contratista, y estas se podrán modificar cuando él mismo lo estime conveniente. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |

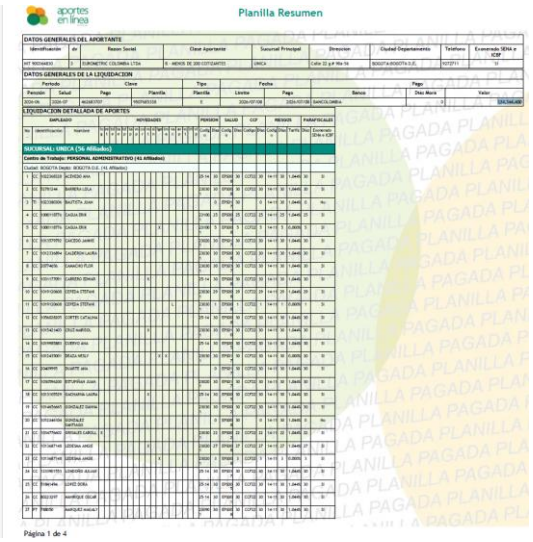
*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | |
|---|---|
| **10.** El laboratorio deberá verificar el estado físico de los filtros, con el objetivo de identificar rayaduras o residuos de materiales extraños adheridos en la superficie con los cuales se pueda afectar la medida, el proceso de calibración deberá realizarse en un laboratorio metrológico y su programación será acordada previamente con el supervisor del contrato del CDAV Ltda., teniendo en cuenta la disponibilidad y horarios del laboratorio. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **11.** El CDAV Ltda., será responsable por la entrega de los filtros en las instalaciones del laboratorio, previa programación del supervisor de acuerdo con las necesidades de la entidad y disponibilidad del contratista; enviándolos a través de correo certificado a través de una entidad postal con medidas idóneas de seguridad para garantizar la integridad de los bienes. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **12.** Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los filtros de densidad neutra se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista reciba en sus instalaciones los filtros de densidad neutra para su calibración. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **13.** Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos ubicada en las instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, Santiago de Cali, los filtros de densidad neutra junto con sus respectivos certificados de calibración. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **14.** Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos, daños o elementos con especificaciones técnicas diferentes. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **15.** El contratista deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | |
|---|---|
| los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor. | calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **16.** Garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **17.** Los gastos que se originen por el cambio de los filtros de densidad neutra en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda. | Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor. |
| **REQUISITOS SST** | |
| **18.** El contratista deberá suministrar a sus dependientes todos los elementos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista. |
| **19.** Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta certificación expedida por la ARL SURA con fecha de expedición del 30 de diciembre de 2025.  |


*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | |
|---|---|
| **20.** Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique. | Durante el periodo que es objeto de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, de lo cual da cuenta la planilla de pago **No. 9507685338** con fecha de pago del 8 **de julio del 2026** por valor de $34,344,400 y certificación firmada por parte del revisor fiscal con fecha del 9 **de julio del 2026**.<br><br>Para más información remitirse al **numeral 1.3** del presente informe de supervisión.<br><br><br>Planilla Resumen<br>Página 1 de 4<br><br><br>**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA NIT 900.364.830-3**<br><br>**CERTIFICA QUE:**<br><br>Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia.<br><br>Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.<br><br>Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con los dispuesto en el artículo 8 del decreto 852 del 26 de abril de 2013.<br><br>Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.<br><br>Dada en Bogotá a los nueve (09) días del mes de julio del año 2026, por solicitud de la administración de la Empresa.<br><br>**JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO**<br>Revisor Fiscal<br>T.P. 99032-T |


*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | |
|---|---|
| | planilla seguridad social julio-eurometric.pdf |
| **21.** Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **22.** Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV. |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | |
|---|---|
| ocurrencia del evento. | |
| **23.** Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV. |
| **24.** Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta constancia de la identificación de peligros /riesgos en materia de SST con fecha de expedición del 20 de abril de 2026.<br><br><br> |
| **25.** Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta |


Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

| | |
|---|---|
| Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. | obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **26.** Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **27.** Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |
| **28.** Entregar soporte de la capacitación sobre el uso de los elementos de protección personal con máximo un (1) año de dictada, dada al personal que dispone para ejecutar las obligaciones contractuales. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones. | Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se ha realizado la prestación del servicio de calibración y verificación a los equipos y e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. |

Todo lo anterior, según informe de gestión del contratista, que hace parte integral del contrato y reposa en el expediente contractual.

### 1.2. *Garantías y seguros*

Como obligación del contratista se encontraba la de realizar aporte de las siguientes pólizas las cuales se muestran en el cuadro a continuación, siendo estas aprobadas por la Dirección Jurídica y que actualmente se encuentran vigentes con las siguientes características:



*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| *Póliza de cumplimientos en favor de Entidades Estatales No. 21-47-101057450* | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ***Amparo*** | ***Monto*** | ***Desde*** | ***Hasta*** | |
| *Calidad del Servicio.* | *$10.467.582,40* | *28/01/2026* | *15/06/2027* | *Aprobada 19/02/2026* |
| *Cumplimiento.* | *$10.467.582,40* | *28/01/2026* | *15/06/2027* | |

### 1.3. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y en el Decreto 1273 de 2018, se ha verificado que el contratista durante el plazo de ejecución contractual certificó encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de lo cual da cuenta la planilla de pago **No. 9507685338** con fecha de pago del 8 **de julio del 2026** por valor de $34,344,400 y certificación firmada por parte del revisor fiscal con fecha del 9 **de julio del 2026**., las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

### 1.4. *Seguimiento a la matriz de riesgos*

Según lo dispuesto en la matriz de riesgos asociada al contrato, durante la etapa de ejecución contractual del periodo objeto de cobro, se realizó seguimiento a los riesgos y al cumplimiento de sus tratamientos, de la siguiente manera:

| **Descripción** | **Consecuencia de la ocurrencia del evento** | **Tratamiento/ Control a ser implementado** | **Responsable por implementar el tratamiento** | **Monitoreo y revisión** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | **Periodicidad** | **Soporte / Observación** |
| Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual. | Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB | Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09. | Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa. | Con las aprobaciones que se surten por las personas que hacen parte de los flujos de aprobación de los procesos. | Con el cierre de cada etapa hasta la suscripción del contrato. | El Equipo estructurador realizo la publicación de los Documentos precontractuales, en tiempo real en la plataforma SECOP II,<br><br>De acuerdo con lo establecido en los formatos y manual de contratación. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II. |
| Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación. | Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB | Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, | Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y | Por medio las personas intervinientes en la fase aprobación para la publicación del proceso. | A la finalización del contrato a través de un chequeo que realizará la técnica administrativa | El Equipo estructurador realizo el respectivo estudio de precios unitarios con base en la información |

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09. | técnica administrativa. | | del área de contratación mediante el formato FO-GJ-09. | disponible del mercado. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II. |
| Incumplimiento de la obligaciones del contrato. | Pérdida de clientes e imagen corporativa como consecuencia de una respuesta inoportuna a los requerimientos de los clientes | Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más. | Contratista | A través del supervisor del Contrato. | Mensual, hasta la terminación del contrato. | Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 al 17 de julio de 2026, no se presentaron incumplimientos, como se ha indicado en el presente informe. |
| Mala calidad del servicio. | Perjuicios para la entidad por imposibilidad de prestar el servicio por deficiente planeación en los envíos de los requerimientos de los servicios de calibración. | Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de mala calidad del servicio en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más. | Contratista. | A través del supervisor del Contrato. | Mensual, hasta la terminación del contrato. | Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 al 17 de julio de 2026, no se presentaron incumplimientos relacionados con mala calidad de los servicios recibidos, como se ha indicado en el presente informe. |

## 2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó la prestación del servicio de calibración y/o verificación por parte del contratista, lo anterior, teniendo en cuenta que no se ha solicitado por parte del CDAV la prestación de dichos servicios.

## 3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

El valor del contrato corresponde a **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($52.337.912)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual deberá pagarse según los precios indicados en la oferta económica presentada por el proponente, en cuotas parciales, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial.

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

Durante el periodo objeto de supervisión, el contratista no presentó factura, dado que no se ha realizado la prestación del servicio.

En ese orden de ideas, el saldo disponible de este contrato para el centro de costos correspondiente equivale a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS **M/CTE ($40.200.434,46)**, incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

| SEGUIMIENTO FINANCIERO | | |
|---|---|---|
| ***Descripción*** | ***Total, Presupuesto*** | ***Presupuesto Disponible*** |
| *PRESUPUESTO* | **$52.337.912,00** | **$52.337.912,00** |
| *VALOR FACTURA FVE-44167* | $132.137,84 | $52,205,774.16 |
| *VALOR FACTURA FVE-44321* | $133.372,70 | $52,072,401.46 |
| *VALOR FACTURA FVE-44903* | $11.871.96**7** | $40,200,434,46. |
| | **TOTAL DISPONIBLE** | **$40,200,434.46** |

## 4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del contrato.

Para finalizar, se advierte que los informes presentados por el contratista hacen parte integral del expediente contractual y podrá ser consultado por quien lo solicite.

Ver Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9759252&isFromPublicArea=True&isModal=False

En constancia de lo anterior se firma a los siete (07) días del mes de mayo (05) del 2026.

Atentamente,

**EL SUPERVISOR**

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*

**WILLIAM ERLINTO ERASO FLORES**
**Profesional Universitario Grado 2**

*Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.*
*Prohibida su reproducción parcial o total.*